

Tribunal de Ética

Colegio Notarial de Mendoza

P. MENDOCINAS 758- TELS. 0261 - 4236248 - 4294169 - FAX 0261 - 4239442
5500 MENDOZA - e-mail:tribunaletica@cnmza.org.ar

RESOLUCIÓN N° 6/2020

Mendoza, 26 de mayo del año dos mil veinte.-

VISTO:

Las resoluciones n.º 1, n.º 2, n.º 3 y n.º 4, de este Tribunal de Ética, teniendo en cuenta el DNU 297/2020 y la DA 467/2020, DNU 408/2020 y DNU 259/2020, la Acordada 29.528 emanada de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia y la decisión de declarar la suspensión de los plazos hasta el 1 de junio del corriente año y;

CONSIDERANDO:

Que la misma es obligatoria y que el Colegio Notarial, adhiere a las medidas sanitarias tendientes a preservar la salud de las personas que intervienen en los procesos que se desarrollan en este ámbito, este Tribunal

RESUELVE:

- 1) Declarar inhábil el período comprendido entre el 26 de mayo al 1 de junio de este año 2020, quedando suspendidos todos los plazos durante dicho lapso.
- 2) Publíquese en la página web del Colegio Notarial de Mendoza.

Fdo. Esc. María Cristina Portabella, Not. David Ignacio Guiñazú, Not. Marisa Allia.